

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Audiencias Territoriales.

## MADRID

D. Eduardo Domínguez Menca, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid

Certifico: Que por la primera de lo Civil de esta Audiencia, en el rollo de los autos de su razón, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, dicen como sigue:

«Sentencia.—Número 129.—En la villa y Corte de Madrid, á 19 de Octubre de 1916. En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que ante Nos penden, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta capital, seguidos entre partes, de una como demandante y apelante D. Angel María Aparicio y Mostegrín, mayor de edad, casado, vecino de Sevilla, representado por el Procurador D. Luis Ponce de León, y defendido por el Letrado D. Manuel Conrote; y de otra, como demandadas, D.<sup>a</sup> Paz Castillo y Aparicio, también mayor de edad, soltera, dedicada á sus labores, de esta vecindad, y en su representación y defensa, respectivamente, el Procurador D. Luis Meréndez de Lurca y el Abogado don Manuel García y Rodrigo; y D.<sup>a</sup> María, D.<sup>a</sup> Emilia, D.<sup>a</sup> Luisa y D.<sup>a</sup> Angeles Castillo y Aparicio, que se hallan constituidas en rebeldía; sobre nulidad de una escritura de compraventa de un terreno y otros extremos;

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta instancia á la parte apelante, la sentencia apelada, por la que se absuelve á D.<sup>a</sup> María de la Paz, D.<sup>a</sup> María, D.<sup>a</sup> Emilia, doña Luisa y D.<sup>a</sup> Angeles Castillo y Aparicio, como herederas de su finada madre doña Emilia Aparicio y Mostegrín, de la demanda interpuesta contra esta última por D. Angel María Aparicio y Mostegrín, y no hace expresa condena de costas; y á su tiempo devuélvase los autos al Juzgado originario con las correspondientes certificación y carta-orden á costa de la parte apelante.

Añ por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y presente parte dispositiva se publicarán en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* y *Diario de Avisos*, por la rebeldía de D.<sup>a</sup> María, D.<sup>a</sup> Emilia, D.<sup>a</sup> Luisa y D.<sup>a</sup> Angeles Castillo y Aparicio, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Mariano Avellón.—Estanislao Chaves.—Enrique D. Raiz de Castillo.—Natalio Gumiel.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. Natalio Gumiel, Magistrado Ponente en los autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo Civil de este Tribunal hoy 29 de Octubre de 1916, de que certifico.—Ante mí, Juan M. Copujo.»

Y para que conste y llevar á efecto su publicación en la GACETA DE MADRID, pongo la presente, que firmo en Madrid á 23 de Octubre de 1916.—Eduardo Domínguez. JO—356

## ARCOS DE LA FRONTERA

D. Joaquín Sarmiento Rivera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido. En causa que instruyo por herido de dos yeguas, cuyas señas se anotan al

final, propias de Pedro Ramano Cortés, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 4 del actual del sitio Sevillana Alta, término de Villamartín, ha acordado dirigir la presente y otras de igual tenor, por las que ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de dichas caballerías y detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

## Señas.

Una yegua de siete años, alzada 1,54 metros, castaña, raza española, cabos negros, herrada en la espaldilla izquierda con 20, y tabla izquierda del cuello El Fénix Agrícola, letra 4, número 6.

Otra yegua de ocho años, alzada 1,54 metros, torda mosqueada, raza española, calzada de las manos y pie izquierdo, y herrada en dicha Compañía en la naiga izquierda.

Arcos de la Frontera, 9 de Noviembre de 1916.—Joaquín Sarmiento.—El Secretario, Aniceto Bocos. JO—14926

## BARCELONA—HOSPITAL

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta ciudad, en el expediente seguido á instancia de D.<sup>a</sup> Ana Salado Chibras, se expide el presente, por el que se hace saber que por auto de 6 de los corrientes se ha declarado la ausencia de D. Julio C. Salado, de treinta y dos años de edad, natural de Madrid, hijo de Paulino y Ana, que hace cuatro años partió para América, siendo soltero, y que se ha nombrado representante y administradora de los bienes de dicho ausente á su madre la nombrada D.<sup>a</sup> Ana Salado Chibras, sin necesidad de fianza. Y á los efectos del artículo 186 del Código Civil y demás disposiciones legales concordantes, se publica dicha declaración por medio del presente, que se expide en Barcelona á 11 de Noviembre de 1916.—El Secretario, Jaime Rius.

K—2980

## CARIÑENA

D. Joaquín Salazar Aitemir, Juez de instrucción de Cariñena y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares é individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de una gitana llamada Carmela, ignorándose sus apellidos y demás circunstancias, de unos treinta y cinco años de edad, delgada, pelo negro, buenas formas, ojos negros, dientes menudos y blancos y muy morena, casada con un gitano apodado El Guero, presunta autora de la sustracción de prendas y metálico de la marada del ermitaño de la Virgen de Lagunas, de este término, verificada en los primeros días del corriente mes; y caso de ser habida, la pongan á mi disposición en las prisiones preventivas de este partido; pues así lo tengo acordado en causa que sobre el referido hecho me hallo instruyendo.

Cariñena, 8 de Noviembre de 1916.—Joaquín Salazar.—P. S. M., Julio Ladaga. JO—14271

## GERONA

En méritos de causa que se sigue en este Juzgado, por el sismo de caña y lluvia al lesionado José Arzalla Porro, que ha salido del Hospital de esta ciudad, en donde se le asistía, sin estar curado de las lesiones que le fueron inferidas, y cuyo paradero se ignora en la actualidad, para que dentro del término de diez días comparezca ó manifieste el lugar

donde se halle para seguir prestándole la asistencia facultativa que su estado requiera, y pueda relacionarse respecto al mismo hasta su completa curación, bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el indicado término proseguirá la causa su curso, parándole el perjuicio que en Derecho haya lugar.

Gerona, 3 de Noviembre de 1916.—El Secretario, Eduardo Ferrer.

JO—14274

## GRANADA—SAGRARIO

D. Fernando Gamero y Calvo, Juez de primera instancia del distrito del Sagrario, de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por la Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía á instancia del Procurador D. Manuel González Gómez en nombre de D. José Pascual y Sánchez como heredero de D. Martín Pascual y García, contra los herederos ó causahabientes de D. Alejo Galilea Egufa, sobre cumplimiento de un contrato, en los que aparece el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Granada á 28 de Julio de 1916, el Sr. D. Fernando Gamero y Calvo, Juez de primera instancia del distrito del Sagrario, de la misma, habiendo visto este pleito declarativo de mayor cuantía que vende en este Juzgado, promovido por D. José Pascual y Sánchez, Abogado, propietario, de este domicilio, defendido por sí propio y representado por el Procurador D. Manuel González Gómez, contra D. Alejo Galilea Egufa é ignorados herederos y causahabientes de éste, vecino que fué de la villa y Corte de Madrid, sobre cumplimiento de un contrato de cesión de remates de un censo del Estado, procedente de las Temporalidades de Jesuitas, y de 49 que fueron de la Inquisición, y venta de los mismos mediante escritura pública: el primero, que gravita sobre bienes inmuebles sitos en Itrabo, partido de Motril, y los segundos, sobre bienes situados en esta ciudad, Maracens, Dilar y Jun, de este distrito, y el de la ciudad de Santafé;

«Fallo que debo declarar y declaro que á virtud del contrato fecha 30 de Diciembre de 1859, otorgado por D. Alejo Galilea Egufa resultó obligado á otorgar escritura de cesión de remates al Estado, de un censo en Itrabo y 49 de la Inquisición, en esta provincia, y venta de los mismos, hoy por sus causahabientes; y por su rebeldía en este juicio, este Juzgado la otorgue de oficio en favor de don José Pascual y Sánchez, parte legítima e n título pleno y derecho en estos autos.»

Y por esta mi sentencia definitivamente juzgando y con condena de costas á los demandados y publicación de esta dicha mi sentencia en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en su parte dispositiva prevenida en los dos artículos 776 y 777, de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Gamero y Calvo

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se expide el presente á los efectos de su notificación á D. Alejo Galilea Egufa en sus herederos ó causahabientes.

Dado en Granada á 23 de Octubre de 1916.—Fernando Gamero y Calvo.—El Secretario, Emilio León. X—2281

# MINISTERIO DE HACIENDA

## SUBSECRETARÍA

RELACIÓN del movimiento del personal administrativo dependiente de este Ministerio, habido durante el mes de Octubre último, formada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la ley de 19 de Julio de 1904.

NOMBRES	DESTINOS Ó OFICINAS DONDE SE HALLABAN Ó SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS	Sueldos — Pesetas.	DESTINOS Ó DEPENDENCIAS PARA DONDE HAN SIDO NOMBRADOS Ó SITUACIÓN ACORDADA	Sueldos — Pesetas.	OBSERVACIONES
D. Ramiro Manteca y Montánchez.....	Interventor de Hacienda de Orense.....	6.000	Interventor de Hacienda de Oviedo.....	6.500	Turno 1.º
Teodoro Tapia y Granados.....	Idem de Jaén.....	6.000	Idem de Cáceres.....	6.000	Por conveniencia del servicio.
Luis Zuasúa y Escuido.....	Idem de Cáceres. (Electo).....	6.000	Idem de Jaén.....	6.000	A su instancia.
Abolardo Pérez y Salas.....	Intervención central de Hacienda.....	6.000	Idem de Orense.....	6.000	Por conveniencia del servicio.
Fernando B. echerini y Abónza.....	Cosante de mayor categoría.....	»	Intervención central de Hacienda.....	6.000	Artículo 6.º de la ley que se cita.
Bartolomé Fernández de la Piñera.....	Administrador de Contribuciones de Cádiz.....	6.000	Tesorero de Hacienda de Sevilla.....	6.000	A su instancia.
Salvador Higuera Sabator.....	Tesorero de Hacienda de Sevilla.....	6.000	Administrador de Contribuciones de Cádiz.....	6.000	Idem.
José Carnero y Poyatos.....	Idem de Murela.....	5.000	Agregado, hasta nueva orden, á la Delegación de Hacienda de Sevilla.....	5.000	Real orden del día 14.
Gerardo Rodríguez Polanco.....	Interventor de Hacienda de Teruel.....	5.000	Jubilado.....	»	Por exceder de la edad reglamentaria.
José Puoyo Escudero.....	Administrador de Propiedades é Impuestos de Teruel.....	4.000	Interventor de Hacienda de Teruel.....	5.000	Turno 1.º
Emilio López Pologrin.....	Idem de Contribuciones de Cáceres.....	4.000	Administrador de Propiedades é Impuestos de Teruel.....	4.000	A su instancia.
Forma María Villamil.....	Intervención civil de Guerra y Marina.....	3.500	Idem de Contribuciones de Cáceres.....	4.000	Turno 1.º
Hilario Pérez y Alonso Cuovillas.....	Administrador de Contribuciones de Huelva.....	4.000	Idem de Barcelona.....	4.000	A su instancia.
Fernando Reynot y Garrigó.....	Idem de Barcelona.....	4.000	Idem de Huelva.....	4.000	Idem.
Verecundo Acitoris Rico.....	Tesorero de Hacienda de Salamanca.....	4.000	Idem de Salamanca.....	4.000	Por conveniencia del servicio.
Rafael Abellán y Anta.....	Idem de Guadalajara.....	4.000	Tesorero de Hacienda de Salamanca.....	4.000	A su instancia.
Alberto Aparicio y Hurtado de Mendoza.....	Administrador de Contribuciones de Salamanca.....	4.000	Idem de Guadalajara.....	4.000	Idem.
José Manuel de Villena y Robles.....	Intervención de Hacienda de Segovia.....	3.500	Intervención civil de Guerra y Marina.....	3.500	Idem.
Federico Guaderno Aguilar y García de la Mata.....	Administrador especial de Rentas arrendadas de Huesca.....	3.000	Intervención de Hacienda de Segovia.....	3.500	Turno 1.º
Emilio Gámir y Ulibarri.....	Intervención general.....	3.500	Agregado, hasta nueva orden, á la Mayoría Mayor de S. M.....	3.500	Real orden del día 17.
Francisco Ruiz Berzosa.....	Administración de Contribuciones de Toledo.....	3.500	Jubilado.....	»	Por exceder de la edad reglamentaria.
Julio Castro Bonel.....	Encargado del Negociado de Alcoholes de Murela.....	3.500	Administración de Contribuciones de Toledo.....	3.500	A su instancia.
Manuel Sala Bordona.....	Intervención de Hacienda de Teruel.....	3.000	Idem de Logroño.....	3.000	Idem.
José Oñalora y Carrillo de Albornoz.....	Cosante.....	»	Intervención de Hacienda de Teruel.....	3.000	Turno 2.º
Juan Aguilar y Catena.....	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.....	2.500	Administrador especial de Rentas arrendadas de Huesca.....	3.000	Idem 3.º
Joaquín Iglesias Elvira.....	Administración de Contribuciones de Palencia.....	3.000	Jubilado.....	»	Por exceder de la edad reglamentaria.
Santos Laviña y Borderas.....	Tesorería de Hacienda de Avila.....	2.500	Administración de Contribuciones de Palencia.....	3.000	Turno 1.º
José Guerra y Bernardo.....	Administración de Contribuciones de Cádiz.....	3.000	Idem de Almería.....	3.000	A su instancia.
Antonio Armenta y Cano.....	Intervención de Hacienda de Huelva.....	3.000	Idem de Cádiz.....	3.000	Idem.
Severo Carrillo de Albornoz.....	Cosante.....	»	Intervención de Hacienda de Huelva.....	3.000	Turno 2.º
Fernando Carreras Aranda.....	Administración de Contribuciones de Segovia.....	3.000	Tesorería de Hacienda de Barcelona.....	3.000	A su instancia.
Natividad Soráiz y Golburu.....	Tesorería de Hacienda de Barcelona.....	3.000	Administración de Contribuciones de Segovia.....	3.000	Idem.
José Fuertes Cubelas.....	Inspección de Hacienda de Valladolid.....	3.000	Dirección de Contribuciones.....	3.000	Idem.
Enrique García Montero.....	Dirección de Contribuciones.....	3.000	Inspección de Hacienda de Toledo.....	3.000	Idem.
Julio González Marco.....	Intervención de Hacienda de Málaga.....	3.000	Administración de Contribuciones de Tarragona.....	3.000	Idem.
José Alomar y Bouza.....	Tesorería de Hacienda de Baleares.....	2.500	Depositario-pagador de Hacienda de Baleares.....	2.500	Idem.

José Payno Garofa.....	Electo Depositario pagador de Hacienda de Baleares.....	2.500	Tesorería de Hacienda de Baleares.....	2.500	Idem.
Antonio Melero y Gutiérrez de Salamanca	Administración de Contribuciones de Córdoba.....	2.000	Idem de Avila.....	2.500	Turno 1.º
Pedro Miranda Sonac.....	Inspección general.....	2.500	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.....	2.500	Por conveniencia del servicio.
Salvador Ramis Oliver.....	Cesante.....	»	Inspección de Hacienda de Barcelona.....	2.500	Turno 2.º
Luis González Gil.....	Dirección de Contribuciones.....	2.000	Inspección general.....	2.500	Idem 3.º
Ricardo Taboada Diéguez.....	Intervención de Hacienda de Lugo.....	2.500	Administración de Contribuciones de Palencia.....	2.500	A su instancia.
Remigio Medina y Leal.....	Inspección de Hacienda de Barcelona.....	2.500	Intervención de Hacienda de Lugo.....	2.500	Idem.
Pablo de Diego y Parra.....	Depositario-pagador de Hacienda de Gerona.....	2.500	Cesante.....	»	Por conveniencia del servicio.
Juan Piniés y Sorribas.....	Inspección general.....	2.000	Depositario-pagador de Hacienda de Gerona	2.500	Artículo 6.º de la ley que se cita.
Francisco Casas Aznares.....	Electo de la Administración de Contribuciones de Cáceres.....	2.500	Idem de Tarragona.....	2.500	A su instancia.
Enrique Juanes Clomonte.....	Depositario-pagador de Hacienda de Tarragona.....	2.500	Administración de Contribuciones de Cáceres.....	2.500	Idem.
Crispulo José Santos García.....	Intervención de Hacienda de La Coruña.....	2.500	Idem de Toledo.....	2.500	Idem.
Federico López Méndez.....	Depositario-pagador de Hacienda de León.....	2.500	Intervención de Hacienda de La Coruña.....	2.500	Idem.
Francisco Fernández Santandrú.....	Sección de Inspección de la Subsecretaría.....	2.500	Dirección del Tesoro.....	2.500	Por conveniencia del servicio.
Enrique Mayo y Santiago.....	Dirección del Tesoro.....	2.500	Sección de Inspección de la Subsecretaría.....	2.500	Idem.
Lorenzo Parot y Guasp.....	Excedente de la categoría de oficial de tercera clase.....	»	»	»	Real orden del día 14.
José Payno García.....	Electo de la Tesorería de Hacienda de Baleares.....	2.500	Inspección de Hacienda de Logroño.....	2.500	A su instancia.
Santiago de Diego Ondoros.....	Administración de Contribuciones de Burgos	2.500	Excedente.....	»	Artículo 9.º de la ley que se cita.
José Mosquera y Cartón.....	Intervención de Hacienda de Avila.....	2.500	Administración de Contribuciones de Burgos	2.500	A su instancia.
Gregorio Quijano González.....	Idem de Santander.....	2.500	Depositario-pagador de Hacienda de León.....	2.500	Idem.
Enrique Massa y Moreno.....	Negociado de alcoholes de Madrid.....	2.500	Inspección de Hacienda de Madrid.....	2.500	Idem.
Ausbio Perezagua y Muñoz.....	Electo de la Intervención de Hacienda de León.....	2.000	Administración de Contribuciones de Jaén.....	2.000	Idem.
Julio Robles Fernández.....	Tesorería de Hacienda de Toledo.....	1.500	Idem de Córdoba.....	2.000	Turno 1.º
Alfonso García y García.....	Cesante.....	»	Intervención de Hacienda de León.....	2.000	Idem 2.º
Luis López Ballesteros y Torres.....	Dirección de Contribuciones.....	1.500	Dirección de Contribuciones.....	2.000	Idem 3.º
José Arán y San Agustín.....	Inspección de Hacienda de Huesca.....	2.000	Administración de Contribuciones de Huesca	2.000	Por conveniencia del servicio.
Manuel Visconti y Vera.....	Administración de Propiedades é Impuestos de Barcelona.....	2.000	Inspección de Hacienda de Barcelona.....	2.000	Idem.
Francisco Torres Chapaprieta.....	Fiel de la Intervención de las salinas de Torreveja.....	1.500	Administración de Propiedades é Impuestos de Barcelona.....	2.000	Turno 1.º
Nicolás Azara y Heredia.....	Cesante.....	»	Idem de Contribuciones de Gerona.....	2.000	Idem 2.º
Miguel Casero y Ruiz Matas.....	Tesorería de Hacienda de Granada.....	1.500	Tesorería de Hacienda de Granada.....	2.000	Idem 3.º
Manuel Novo y Coisón.....	Dirección de Contribuciones.....	2.000	Sección de Inspección en la Subsecretaría.....	2.000	Por conveniencia del servicio.
Aurelio Calvo y Pastor.....	Inspección de Hacienda de Guadalajara.....	2.000	Dirección de Contribuciones.....	2.000	A su instancia.
Enrique Rabadán y Terrón.....	Electo de la Intervención principal de las minas de Almadén.....	2.000	Intervención de Hacienda de Orense.....	2.000	Idem.
Julían Aronas y Gargantiel.....	Dirección de las minas de Almadén.....	2.000	Idem principal de las minas de Almadén.....	2.000	Idem.
Arturo Humanos Miranda.....	Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases pasivas.....	2.000	Inspección general de Hacienda.....	2.000	Idem.
Alfonso Garofa y García.....	Electo de la Intervención de Hacienda de León.....	2.000	Baja provisional.....	»	Real orden del día 31.
José Ridocei Jaraño.....	Administración de Contribuciones de Málaga	2.000	Administración de Contribuciones de Guadalajara.....	2.000	A su instancia.
Mariano Gállego y Nasarro.....	Intervención de Hacienda de León.....	2.000	Negociado de alcoholes de Toledo.....	2.000	Idem.
Pedro Pablo Heredia y Pérez.....	Administración de Contribuciones de Segovia.....	2.000	Excedente.....	»	Artículo 9.º de la ley que se cita.
Francisco Constenla Vidal.....	Siendo Oficial 5.º de la Ordenación de Pagos de Instrucción pública y Agricultura, pasó, en 28 de Septiembre de 1901, á servir un destino subalterno, que conserva en la actualidad.....	»	No incluido, involuntariamente, en el escalafón de cesantes de su categoría, dispónese que se subsane esta omisión.....	»	Real orden del día 7.
Angel Pérez de Baños.....	Cesante.....	»	Tesorería de Hacienda de Burgos.....	1.500	Turno 2.º

NOMBRES	DESTINOS Ó OFICINAS DONDE SE HALLABAN Ó SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS	Sueldo — Pesetas.	DESTINOS Ó DEPENDENCIAS PARA DONDE HAN SIDO NOMBRADOS Ó SITUACIÓN ACORDADA	Sueldo — Pesetas.	OBSERVACIONES
D. Antonio Ruiz y Sánchez.....	Inspección de Hacienda de Toledo.....	1.500	Tesorería de Hacienda de Toledo.....	1.500	Por conveniencia del servicio
Antonio Moñino y Rodríguez.....	Tesorería de Hacienda de Burgos.....	1.500	Inspección de Hacienda de Barcelona.....	1.500	A su instancia.
Marcos Alcázar y Martínez.....	Administración de Contribuciones de Madrid.....	1.500	Excedente.....	»	Artículo 9.º de la ley que se cita.
Carlos Fernández Iturralde.....	Intervención de Hacienda de Cuenca, agregado á la Subsecretaría.....	1.500	Administración de Contribuciones de Madrid. Casa la agregación.....	1.500	A su instancia.
José Perpén Herrero.....	Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases pasivas.....	1.250	Dirección de la Deuda y Clases pasivas.....	1.500	Turno 3.º
Ricardo Baeza Durán.....	Bachiller.....	»	Administración de Contribuciones de Santander.....	1.500	Idem 4.º
Antonio García Cañadas.....	Administración de Contribuciones de Almería.....	1.250	Intervención de Hacienda de Cuenca.....	1.500	Idem 1.º
Ruperto Melero y González.....	Idem de Propiedades ó Impuestos de Jaén.....	1.500	Administración de Contribuciones de Palencia.....	1.500	A su instancia.
Manuel Fernández Pintado.....	Idem de Contribuciones de Guadalajara.....	1.500	Idem de Propiedades ó Impuestos de Jaén.....	1.500	Idem.
Eladio Hernández y Hernández.....	Cesante.....	»	Idem de Contribuciones de Guadalajara.....	1.500	Turno 2.º
Luis Pinto Cobrián.....	Electo de la Tesorería de Hacienda de Logroño.....	1.500	Intervención de Hacienda de Ciudad Real.....	1.500	A su instancia.
Teodoro Ruiz Valmaseda.....	Intervención de Hacienda de Santander.....	1.500	Tesorería de Hacienda de Logroño.....	1.500	Idem.
Ricardo Calvo Gastel.....	Administración de Contribuciones de Madrid.....	1.500	Dirección de Contribuciones.....	1.500	Idem.
Albarto Valero Martín.....	Intervención de Hacienda de Granada.....	1.500	Administración de Contribuciones de Madrid.....	1.500	Idem.
Benito Castillo y Sánchez.....	Excedente.....	»	Intervención de Hacienda de Salamanca.....	1.500	Artículo 9.º de la ley que se cita.
Ramón Blanco y Gómez.....	Administración especial de Rentas arrendadas de Albacete.....	1.250	Fiel de las Salinas de Torrevieja.....	1.500	Turno 3.º
Miguel Pardos Lessún.....	Bachiller y Aspirante de la Administración de Contribuciones de Zaragoza.....	1.250	Inspección de Hacienda de Guadalajara.....	1.500	Idem 4.º
Pedro Bayona Gañza.....	Administración de Contribuciones de Málaga.....	1.250	Intervención de Hacienda de Santander.....	1.500	Idem 1.º
Juan Soler Pascual.....	Idem de Soria.....	1.500	Idem de Tarragona.....	1.500	A su instancia.
Manuel Barrera Ortega.....	Intervención de Hacienda de Tarragona.....	1.500	Administración de Contribuciones de Soria.....	1.500	Idem.
Fernando de la Calle y Martín.....	Idem de Segovia.....	1.500	Tesorería de Hacienda de Segovia.....	1.500	Por conveniencia del servicio.
Fernando Colmenares y Feljón.....	Cesante.....	»	Intervención de Hacienda de Segovia.....	1.500	Turno 2.º
Juan Rivas Pérez.....	Tesorería de Hacienda de Granada.....	1.250	Tesorería de Hacienda de Granada.....	1.500	Idem 3.º
Juan Riquer y Román.....	Administración de Contribuciones de Logroño.....	1.500	Excedente.....	»	Artículo 9.º de la ley que se cita.
Ignacio Riquer Wallis.....	Bachiller.....	»	Administración de Contribuciones de Logroño.....	1.500	Turno 4.º
José Rodríguez Mesa.....	Inspección de Hacienda de Madrid.....	1.500	Tesorería de Hacienda de Santander.....	1.500	A su instancia.
Javier Aguilre González.....	Tesorería de Hacienda de Santander.....	1.500	Inspección de Hacienda de Madrid.....	1.500	Idem.
Narciso Madoral y Vaquero.....	Electo de la Intervención de Hacienda de Castellón.....	1.500	Intervención de Hacienda de Badajoz.....	1.500	Idem.
Ramón Auz y Rueda.....	Auxiliar de la Aduana de Irún.....	1.500	Idem de Castellón.....	1.500	Por conveniencia del servicio.
Eduardo Jiménez Galindo.....	Bachiller y Aspirante de la Aduana de Irún.....	1.250	Auxiliar de la Caja de la Aduana de Irún.....	1.500	Artículo 6.º de la ley que se cita.
Pedro Bayona Gañza.....	Intervención de Hacienda de Santander.....	1.500	Administración de Contribuciones de Málaga.....	1.500	A su instancia.
Arcaadio Saruelo y Cabal.....	Administración de Contribuciones de Málaga.....	1.500	Intervención de Hacienda de Santander.....	1.500	Idem.
Ramón Molóns Angelet.....	Idem de Propiedades ó Impuestos de Lérida.....	1.500	Excedente.....	»	Artículo 9.º de la ley que se cita.
Ricardo Baeza y Durán.....	Electo de la Administración de Contribuciones de Santander.....	1.500	Administración de Contribuciones de Madrid.....	1.500	A su instancia.
José María Abrón y Estada.....	Administración de Contribuciones de Madrid.....	1.500	Idem de Santander.....	1.500	Idem.
José Rivas Grande.....	Idem de Gerona.....	1.500	Idem de Barcelona.....	1.500	Idem.